

map, contra la empresa «Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada», sobre prestación, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Portugaleko Mezulariak, Sociedad Limitada, insolvencia total por importe de 4.957,28 euros de principal, 495,72 euros para intereses y 495,72 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 9 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.214.

**PROSCIC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**IMSI EUROGEM-IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Las sociedades Imsi Eurogem-Ibérica, Sociedad Anónima y Proscic, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de fecha 5 de junio de 2008 de fusión por absorción de la primera por la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Representante a efectos artículo 143 del Reglamento Registro Mercantil de la Inmobiliaria de la Caisse des Dépôts España, Sociedad Anónima Unipersonal, Administradora única de Proscic, Sociedad Limitada, Jaime Serrat Mestres.—54.322.  
y 3.ª 24-9-2008

**RECREATIVOS OCIOMAR**  
**LEVANTE, S.L.U.**  
**(Sociedad escindida)**

**PROMOCIONES E INVERSIONES**  
**HERNAN, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal celebrada el 5 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad, la escisión de Recreativos Ociomar Levante, Sociedad Limitada Unipersonal, en la modalidad de Escisión Parcial sin extinción, mediante la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a una mercantil de nueva creación, cuyo nombre proyectado es Promociones e Inversiones Hernan, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huesca, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Julio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huesca, 5 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Manuel Hernández Santander.—54.199.  
y 3.ª 24-9-2008

**RED SEIS DE ALICANTE, S. A.**

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 28 de agosto de 2008, con la asistencia de la totalidad de los socios de la misma, se acordó por unanimidad, Disolver y liquidar la sociedad. Nombrar liquidador de la misma. Aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	69.588,76
Total activo .....	69.588,76
Pasivo:	
Capital .....	72.121,20
Reservas .....	1.232,45
Perdidas ejercicio anterior	-3.764,69
Total pasivo .....	69.588,76

Alicante, 12 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Manuel Sergio Candela Candela.—54.122.

**REVESTIMIENTOS BUITRAGO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 124/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Óscar García Hierro Baena, contra «Revestimientos Buitrago, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado en fecha 10-09-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 2.350 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—54.285.

**RICARD SOLER RUSCALLEDA**

**FERROS VILAFRANCA**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 811 2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Hassan Ouard contra Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 4 de septiembre de 2008 por el que se declara a los ejecutados Ricard Soler Ruscalleda y «Feros Vilafranca Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 3.706,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Borme».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—54.376.

**RIEGO SUR DE MONTAJES, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**ACCESORIOS Y TÉCNICAS**  
**DEL AGUA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Las Juntas generales y universales de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad el día 14 de septiembre de 2008; aprobar la escisión parcial de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada», mediante transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, a favor de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada», quien asumirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Antas, 12 de septiembre de 2008.—Gustavo Muñoz Muñoz y Juan Antonio Pérez Flores, Administradores Mancomunados de «Riego Sur de Montajes, Sociedad Limitada» y Juan Antonio Pérez Flores, Administrador único de «Accesorios y Técnicas del Agua, Sociedad Limitada».—54.806.  
2.ª 24-9-2008

**ROBLE 21, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 15 de Julio de 2008, acordó la reducción de capital social de la Compañía en la cantidad de 780.000 euros por devolución de aportaciones, dejándolo establecido en la suma de 17.440.000 euros. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, en la cifra de 0,39 euros por acción.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

En Madrid, a, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero, Jesús Mario Ovejero Hernando.—54.740.

**ROTOR ENERGÍA RENOVABLE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 79/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Majad Abassi contra «Rotor Energía Renovable, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 8 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor:

«Declarar a la ejecutada «Rotor Energía Renovable, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2319,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente